

17-18

GRADO EN DERECHO
TERCER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

CÓDIGO 66023072

UNED

17-18

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

CÓDIGO 66023072

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II
Código	66023072
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN DERECHO
Curso	TERCER CURSO
Periodo	ANUAL
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	9
Horas	225.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO es la rama del Derecho público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas.

En el vigente plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNED, esta rama del saber jurídico está desdoblada en dos asignaturas. La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II, a la que dedicamos esta Guía, es la que estudia los elementos esenciales de cada uno de los tributos que conforman los sistemas tributarios existentes en nuestro Derecho.

La asignatura comienza con una lección introductoria en la que se describe la estructural general de los sistemas tributarios estatal, autonómico y local.

Se presta especial atención al sistema tributario estatal y, en particular, a los tributos con naturaleza impositiva. Se analizan, en primer lugar, los impuestos estatales directos sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y sobre el patrimonio o capital (Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).

A continuación se analizan los impuestos estatales indirectos. La imposición indirecta descansa sobre tres grupos de impuestos: los que gravan el tráfico patrimonial no empres, los que gravan el consumo y los que gravan el tráfico económico exterior. El tráfico patrimonial privado o no empres se grava mediante el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La imposición sobre el consumo se lleva a cabo mediante el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales. La imposición sobre el tráfico exterior se ha llevado a cabo en nuestro país a través de los tributos englobados en la Renta de Aduanas.

En lo que se refiere al sistema tributario de las Comunidades Autónomas, se presta especial atención a las potestades normativas que ostentan en relación con los impuestos estatales cedidos y a los elementos esenciales de los impuestos propios que han aprobado.

Finalmente, se analiza el sistema tributario local, con especial atención a los impuestos municipales.

La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II es de carácter obligatorio (9 créditos ECTS), tiene una duración anual y se imparte en el tercer curso del Grado en

Derecho de la UNED. Esta asignatura se complementa con otra que se imparte en el segundo curso, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I, también de carácter obligatorio (9 créditos ECTS) y anual.

Entendemos que la expresión con la que se encabeza este apartado supone incardinar el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II en el Grado de Derecho de la UNED, y establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los juristas. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Derecho deben conocer las normas reguladoras de los elementos esenciales de los tributos que han sido indicados, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen (abogado, juez, funcionario público, consultor, responsable o miembro de departamentos jurídicos de entes públicos o privados, etc.).

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que los tributos antes citados recaen sobre ciertas manifestaciones de capacidad económica que, en no pocas ocasiones, afloran a través de la realización de actos y negocios configurados y regulados por otras ramas del Derecho, en especial por normas de Derecho Civil y Mercantil.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el tercer curso del Grado en Derecho se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica del primer curso y las asignaturas del segundo curso, con especial atención –como es natural– a la asignatura de Derecho Financiero y Tributario I.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

DATOS NO DISPONIBLES POR OBSOLESCENCIA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica

Los estudiantes también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma aLF. Además, se realizan tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes en horario de 10 a 13 horas.

2. Información administrativa

D.^a Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040; cralvarez@pas.uned.es).

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica

CG02 Análisis y síntesis

CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas

CG05 Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo

CG06 Iniciativa y motivación

CG08 Habilidad para la mediación, negociación y conciliación

CG09 Comunicación y expresión escrita

CG10 Comunicación y expresión oral

CG12 Comunicación y expresión de datos económicos

CG14 Uso de las TICs

CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación

CE01 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)

CE04 Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE05 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto

CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa

CE10 Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Comprender la estructura de los sistemas tributarios de los tres niveles de Administraciones Públicas (estatal, autonómico y local).
- Conocer los elementos esenciales de los tributos que integran esos sistemas tributarios.
- Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos
- Interpretar textos jurídicos

CONTENIDOS

Capítulo I. El sistema impositivo en España

Capítulo II. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I)

Capítulo III. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II)

Capítulo IV. Impuesto sobre Sociedades

Capítulo V. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Capítulo VI. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Capítulo VII. Impuesto sobre el Patrimonio

Capítulo VIII. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Capítulo IX. Impuesto sobre el Valor Añadido

Capítulo X. Los Impuestos especiales y sobre consumos específicos

Capítulo XI. Impuestos arancelarios

Capítulo XII. El impuesto estatal y las tasas sobre el juego

Capítulo XIII. Los tributos de las Comunidades Autónomas

Capítulo XIV. Impuestos locales

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.

Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

- 1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
- 2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
- 3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes, según se indica con más detalle en la segunda parte de esta Guía.
- 4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
------------------------	--------------------

Trabajos con contenidos teóricos . Lectura de las orientaciones generales. . Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. . Audición de materiales multimedia	15%
Realización de actividades prácticas . Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas . Localización del material. . Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo . Estudio de los temas. . Participación en foros de debate con resto de los estudiantes. . Preparación de las pruebas. . Realización de las pruebas de autoevaluación. . Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Se permite la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

No se permite la utilización de textos legales comentados o manuales (como, por ejemplo, los Manuales prácticos de la Agencia Tributaria o los Mementos editados por Francis Lefebvre). Tampoco se permite el uso de calculadoras u otros instrumentos electrónicos.

Criterios de evaluación

Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de **errores graves** puede suponer una calificación global de suspenso. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén correctamente justificadas.

La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5
Comentarios y observaciones	

A) Descripción de las pruebas presenciales ordinarias y extraordinaria de septiembre

Se realizará una prueba presencial por cuatrimestre.

Cada una de las pruebas constará de cinco preguntas de carácter práctico. El estudiante no podrá escoger cuáles contesta.

No habrá limitación de espacio para las respuestas.

La duración de cada una de las pruebas será de una hora y media.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes correspondientes a las dos partes de la asignatura tendrán el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias de febrero y junio.

Estas pruebas presenciales se realizarán en los Centros Asociados de la UNED.

Deben tenerse en cuenta, además, las normas siguientes:

a) Primera prueba presencial

Primera. La materia objeto de examen será la siguiente:

Bloque 1: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (capítulos II y III).

Bloque 2: Régimen general del Impuesto sobre Sociedades, régimen especial de las entidades de reducida dimensión del Impuesto sobre Sociedades, y gestión y pagos a cuenta de este Impuesto (capítulo IV), Impuesto sobre la Renta de no Residentes (capítulo V) e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (capítulo VI).

Bloque 3: El sistema impositivo en España (capítulo I), regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades, excepto el indicado en el bloque 2 (capítulo IV) e Impuesto sobre el Patrimonio (capítulo VII).

Segunda. El examen constará de cinco preguntas de carácter práctico. De esas cinco preguntas cuatro versarán necesariamente sobre el contenido del bloque 1 antes mencionado y una podrá versar sobre el contenido del bloque 2 también indicado.

El bloque 3 no será objeto de examen en la prueba presencial. Dicho de otro modo, no se planteará ninguna pregunta sobre el bloque 3 en la prueba presencial.

Tercera. Sobre la revisión de las calificaciones véase lo indicado más adelante.

b) Segunda prueba presencial

Primera. La materia objeto de examen será la siguiente:

Bloque 4: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (capítulo VIII), régimen general del IVA y gestión de este impuesto (capítulo IX).

Bloque 5: Regímenes especial simplificado, de la agricultura, ganadería y pesca y del recargo de equivalencia del IVA (capítulo IX) e Impuestos locales (capítulo XIV).

Bloque 6: Regímenes especiales del IVA no comprendidos en el bloque 5 (capítulo IX) y capítulos X (Impuestos especiales y sobre consumos específicos), XI (Impuestos arancelarios), XII (Impuesto estatal y tasas sobre el juego), y XIII (tributos de las Comunidades Autónomas).

Segunda. La segunda prueba presencial constará de cinco preguntas de carácter práctico. De estas cinco preguntas, al menos tres versarán necesariamente sobre

el contenido del bloque 4 antes mencionado, y dos podrán versar sobre el contenido del bloque 5, también indicado.

El bloque 6 no será objeto de examen en la prueba presencial. Dicho de otro modo, no se planteará ninguna pregunta sobre el bloque 6 en la prueba presencial.

Tercera. Sobre la revisión de las calificaciones véase lo indicado más adelante.

B) Descripción de la prueba presencial de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera (diciembre)

Se realizará con arreglo a las normas siguientes:

Primera. El examen de la convocatoria extraordinaria tendrá por objeto la misma materia que la primera y segunda pruebas presenciales.

Segunda. El examen constará de cuatro preguntas prácticas, dos correspondientes a la materia objeto de la primera prueba presencial y dos correspondientes a la materia objeto de la segunda prueba presencial.

De las dos preguntas correspondientes a la primera prueba presencial, al menos una versará necesariamente sobre el bloque 1 y solo una podrá versar sobre el bloque 2. El bloque 3 no será objeto de examen en esta prueba.

De las dos preguntas correspondientes a la segunda prueba presencial, al menos una versará necesariamente sobre el bloque 4 y solo una podrá versar sobre el bloque 5. El bloque 6 no será objeto de examen en esta prueba.

Tercera. El examen tendrá una duración de una hora y media.

Cuarta. Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de errores graves puede suponer una calificación global de suspenso. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación global de 5 puntos sobre 10.

Quinta. Para la realización de este examen también se permitirá la consulta de textos legales no comentados y del Programa de la asignatura.

Sexta. Para el estudio del examen extraordinario de diciembre de 2018 el alumno podrá utilizar el programa, los manuales y los textos legales correspondientes al curso 2018-2019 (es decir, publicados en el año 2018) o los correspondientes al curso 2017-2018 (es decir, publicados en 2017).

Del mismo modo, el examen extraordinario de diciembre de 2019 se podrá preparar con el programa, los manuales y los textos legales correspondientes al curso 2018-2019 (es decir, publicados en 2018) o con los correspondientes al curso 2019-2020 (es decir, publicados en 2019).

C) Revisión de calificaciones

Se realizará con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las revisiones de calificaciones se solicitarán necesariamente por correo electrónico en la dirección del Área derfinan@der.uned.es. Deben indicar claramente la asignatura, el nombre del Profesor que corrigió su examen y la semana en que lo realizó. Deben asimismo motivar su solicitud.

Si su gestor de correo electrónico lo permite, envíe el mensaje con confirmación de lectura automática. En el plazo de 48 horas recibirá un mensaje del equipo

docente acusando el recibo. Si no recibe este mensaje de acuse de recibo en el plazo de 48 horas indicado, remita nuevamente el mensaje.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera. No se atenderán las solicitudes de revisión cuando sean remitidas por correo electrónico a las direcciones personales de los Profesores o cuando sean enviadas por correo postal o por fax. Tampoco se atenderán las reclamaciones por teléfono. Como ya se ha indicado, sólo se admitirán cuando sean remitidas por correo electrónico a la dirección del Área derfinan@der.uned.es.

Cuarta.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

Se realizará una PEC por cuatrimestre. Cada una de ellas versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente, incluidos los bloques 3 y 6 indicados antes (en el apartado dedicado a las pruebas presenciales).

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Consistirá en un comentario de texto, jurisprudencia o normativa, o bien en la resolución de casos prácticos.

Cuestiones técnicas:

(1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza *on line* y se entrega en la plataforma del curso virtual.

(2) La PEC se programa al comienzo de cada cuatrimestre. Solo puede realizarse y entregarse en el día y hora establecidos por el Equipo Docente.

(3) Las contestaciones deben entregarse a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijados para la entrega.

(4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del Profesor Tutor, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura. A estos efectos no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

Debe tenerse en cuenta que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta las siguientes reglas:

(1) Las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "copiar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente.

(2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y después copiarlas tal cual sin la menor elaboración.

(3) El ejercicio es individual y personal. Si se detecta que dos o más estudiantes han realizado la prueba conjuntamente, el Profesor Tutor calificará la prueba con cero puntos y se abrirá el procedimiento disciplinario que proceda.

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable. La calificación obtenida sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos: (1) Que en el examen presencial el estudiante obtenga una calificación igual o superior a 7,5 puntos sobre un máximo de 10 y (2) Que en la PEC el estudiante obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre un máximo de 10. La calificación obtenida en la PEC en ningún caso reducirá la calificación final. Por ejemplo, si un estudiante suspende la PEC y obtiene ocho puntos en la correspondiente prueba presencial, su calificación final del cuatrimestre será de ocho puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penúltimo domingo antes de las pruebas presenciales. La fecha definitiva se comunicará a través del Curso Virtual.

Comentarios y observaciones

La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los Profesores Tutores de los Centros Asociados.

El Equipo Docente no revisa las calificaciones del Profesor Tutor.

Si tiene dudas u observaciones sobre la calificación que ha obtenido en la PEC, debe ponerse en contacto con el Profesor Tutor que la haya corregido.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

No hay otras actividades evaluables. En particular debe señalarse que la calificación no puede incrementarse a través de la realización de trabajos.

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Nota final de cada cuatrimestre

La nota final de cada cuatrimestre se ajusta a los siguientes criterios:

Si el estudiante no realiza la PEC: la calificación final del cuatrimestre será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final.

Si el estudiante realiza la PEC:

Si suspende la PEC: La calificación obtenida no tendrá ninguna incidencia en la nota final del correspondiente cuatrimestre. Por ejemplo, si un estudiante suspende la PEC y obtiene 5 puntos en la correspondiente prueba presencial, su calificación final del cuatrimestre será de 5 puntos.

Si aprueba la PEC: Se aprueba la PEC cuando se obtiene una calificación de 5 o más puntos sobre un máximo de 10. Esta calificación incidirá en la calificación final del cuatrimestre si el estudiante obtiene en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7,5 puntos. En este caso, la nota final se obtiene sumando a la calificación obtenida en el examen el resultado de dividir la calificación de la PEC por cuatro. Ejemplos:

Si un estudiante obtiene un 8 en la PEC y un 7 en la prueba presencial, su calificación final del cuatrimestre será el resultado de sumar los 7 puntos de la prueba presencial a la cuarta parte de la calificación de la PEC (2), esto es, 9 puntos.

Si un estudiante obtiene un 7,5 en la PEC y un 6 en la prueba presencial, su calificación final del cuatrimestre será de 7,88 puntos.

Si un estudiante obtiene un 10 en la PEC y un 8 en la prueba presencial, su calificación final del cuatrimestre será de 10 puntos.

La calificación de la PEC se "guarda" para la convocatoria de septiembre. Esto es, si un estudiante aprueba la PEC de un cuatrimestre, suspende la prueba presencial de ese cuatrimestre y en septiembre obtiene en esa prueba presencial una calificación de 7,5 puntos o superior, la calificación obtenida en la PEC se tendrá en cuenta para calcular la nota asignada a ese cuatrimestre.

Si se aprueba una de las pruebas presenciales, pero no la otra, el estudiante deberá presentarse en septiembre solamente a la prueba presencial que no haya superado.

Nota final de la asignatura

Solo podrá superarse la asignatura si se superan las dos pruebas presenciales, esto es, si se obtiene una calificación de 5 puntos o superior en cada una de las pruebas presenciales. En tal caso, la calificación final de la asignatura será la media aritmética entre las calificaciones de los dos cuatrimestres (calculadas de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores).

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

MARTÍN QUERALT, TEJERIZO LÓPEZ y CAYÓN GALIARDO (Directores): *Manual de Derecho Tributario. Parte especial*, 14.^a edición, Aranzadi, 2017.

CÓDIGO TRIBUTARIO, Aranzadi, 2017.

El Manual mencionado recoge íntegramente el contenido del programa de la asignatura. Las preguntas que se realicen en las diversas pruebas presenciales podrán ser contestadas mediante su estudio, sin necesidad de utilizar otros Manuales o Monografías.

Para el estudio de la asignatura resulta de gran utilidad la consulta de la legislación positiva, puesto que ello permite identificar los textos legales aplicables y conocer su estructura, lo que facilita enormemente la comprensión de la materia. Además, será necesario utilizar los textos legales para la resolución de las pruebas de evaluación continua y de las pruebas presenciales. Entre las distintas colecciones legislativas que se pueden encontrar en el mercado cabe recomendar, en particular, el "**CÓDIGO TRIBUTARIO**" editado por Aranzadi en 2017.

El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada del Manual y del Código.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1) Se tendrán en cuenta las normas que estuvieran vigentes al comienzo del Curso Académico. En consecuencia, no se exigirán las que fueran aprobadas durante él, sin perjuicio de que, a título informativo, se den a conocer a los alumnos.
- 2) Resulta altamente conveniente que quienes utilicen alguna edición anterior del Manual recomendado comparen su contenido con el de la última edición y tomen buena nota de todas las modificaciones introducidas.
- 3) En la resolución de los casos prácticos objeto de las pruebas de evaluación continua y de las pruebas presenciales no debe utilizarse una legislación que estuviese ya derogada al inicio del curso académico.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

No será necesario utilizar bibliografía complementaria para estudiar la materia.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Si el estudiante desea plantear alguna duda u observación sobre la asignatura, debe publicarla en el foro correspondiente del Curso Virtual (plataforma aLF).

Si se trata de una cuestión personal, como por ejemplo la revisión de la calificación de su examen, debe enviar un mensaje de correo electrónico a la dirección del Área de Derecho Financiero y Tributario (derfinan@der.uned.es).

Si desea hablar por teléfono con alguno de los miembros del Equipo docente sobre una cuestión ajena a la revisión de la calificación de los exámenes, debe enviar un mensaje de correo electrónico a la dirección del Área (derfinan@der.uned.es) indicando con qué Profesor desea hablar y el motivo por el que desea hacerlo.

El Área dispone de una página web (<https://www.uned.es/014200/>) con información actualizada sobre todas las asignaturas que imparte.

Los estudiantes también tendrán a su disposición, en la página de Radio UNED, los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso.

Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable), y videoconferencias.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.